



X

Ref.: Expte. 5334/96

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de "Argentina Harrands"  
- - - - - a la calle diagramada en primer término, paralela a Ruta Pcial. Nº 25, y que conecta las calles Mosconi y Mermoz, en la ciudad de Belén de Escobar.

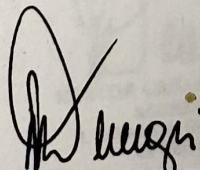
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios  
- - - - - para la señalización de la misma y realizar un homenaje a la misma, convocando a familiares, amigos e instituciones.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la //  
- - - - - presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente presupuestada para el año 1996.

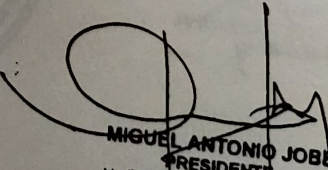
Artículo 4º: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente  
- - - - - archívese.

- - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
- - - - - DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTI-  
- - - - - SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NO-  
- - - - - VENTA Y SEIS.

Queda registrada bajo el Nº 2094/96.-  
~~~~~

  
NESTOR CARLOS DENEGRÍ  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
de ESCOBAR



  
MIGUEL ANTONIO JOBE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
de ESCOBAR